AV
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2020-00267-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias y las solicitudes allegadas por el apoderado demandante en memoriales del 01 de marzo de 2021, 16 de marzo de 2021 y 16 de abril de 2021 en la que solicita se proceda con el emplazamiento del demandado **YESID SANCHEZ RAMIREZ**, por cuanto la gestión de notificación personal no se logró realizar, adicionalmente la parte demandante asegura desconocer la dirección actual del demandado, por ende el despacho accede a ordenar el emplazamiento solicitado.

Analizadas las diligencias, el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR a **YESID SANCHEZ RAMIREZ** identificado con la C.C. 1.098.626.767; de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que dispone que los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados.

Ordenar a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ